CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023
"SEGURO DE VEHÍCULOS Y VALORES EN TRÁNSITO DEL MDI"
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 20/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el señor Ministro del Interior ENRIQUE RIERA ESCUDERO y la firma* ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.****, con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cedula de Identidad N° 564.973, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el Contrato N° 20/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación Directa N° 13/2023 "Seguro de Vehículos y Valores en Tránsito del MDI" ID N° 426.439****, autorizada según* ***Dictamen DUOC N° 50/2024*** *de fecha 4 de diciembre de 2024,* ***Dictamen D.G.A.J. N° 1161/2024*** *y* ***Resolución N° 518*** *de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** *– el cual expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; y al* ***Art. 46 –Ampliaciones de monto- de la Resolución DNCP N° 5695/19,*** *que establece: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)". En referencia a lo expuesto, se establece la siguiente cláusula:*

1°: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
Por lo expuesto, el Ministerio del Interior y la firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.****, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la contratación de Seguros de Vehículos y Valores en Tránsito, correspondiente al Lote 3, Ítem 1, por 2 (dos) meses de cobertura, por un monto total de* ***Gs. 1.333.334 (guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro).***

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar la Póliza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la cláusula 1° de la presente Adenda.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.
PROVEEDOR

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE